

C-180-2015: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. AUTONOMÍA. RÉGIMEN SALARIAL. SALARIO BASE MÁS PLUSES. SALARIO ÚNICO.

La Junta Directiva de la CCSS nos consulta si “¿Puede la CCSS, al amparo de su autonomía constitucional, establecer, paralelamente al modelo remunerativo actual (salario base más pluses), otras modalidades de pago como lo son el salario total, único o global para los trabajadores de la institución?.”

Esta Procuraduría, en el dictamen C-180-2015, del 9 de julio de 2015, suscrito por Julio César Mesén Montoya, Procurador de Hacienda, indicó que la autonomía administrativa y política o de gobierno que ostenta la Caja Costarricense de Seguro Social, no faculta a esa institución para apartarse de disposiciones de rango legal que establecen el sistema remunerativo de salario base más pluses. Asimismo indicó que para adoptar el sistema de salario único es necesaria la existencia de una norma de rango legal que la autorice para ello.

